



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
13 ABR 2010	
JURIDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 090 /

VALDIVIA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

1. El convenio mandato completo e irrevocable, de fecha 30 de marzo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Portuarias, destinado a financiar el estudio denominado **“DIAGNÓSTICO PASEO COSTANERA Y MUELLE DE ATRAQUE COMUNA VALDIVIA”**, código **IDI 30098566-0**, aprobado por Resolución Afecta N° 86 de fecha 31 de marzo de 2010 de este Gobierno Regional, tomado razón con fecha 06 de abril 2010 por Contraloría Regional de Los Ríos.
2. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrito con fecha 09 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias, la que agrega un inciso segundo a la cláusula novena, referente a la modalidad de contratación.
3. La Resolución Afecta N° 83 de fecha 17 de marzo de 2010, de este Gobierno Regional de Los Ríos, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010, dentro de las cuales se encuentra identificado el estudio mencionado en el visto 1.
4. Lo dispuesto en la resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, esto es, que el cumplimiento del mandato encomendado a los organismos técnicos del Estado, queda sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, es pertinente agregar un inciso segundo a la clausula novena del convenio mandato original, que permita a la Unidad Técnica decidir entre las opciones de contratación que le entrega su normativa, y que sea más conveniente para la obtención del objetivo del estudio encomendado.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la modificación de convenio mandato, señalada en visto 2 de la presente resolución, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias, con fecha 09 de abril de 2010, destinado a financiar el





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

estudio denominado “**DIAGNÓSTICO PASEO COSTANERA Y MUELLE DE ATRAQUE COMUNA VALDIVIA**”, código IDI 30098566-0, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

En Valdivia, a 09 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “el Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Obras Portuarias, representada por su Director, don MARCELO BARROS LEAL, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621, 2° Piso de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido la siguiente complementación de convenio mandato:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2010, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias –Región de Los Ríos, para el estudio denominado, “**DIAGNÓSTICO PASEO COSTANERA Y MUELLE DE ATRAQUE COMUNA VALDIVIA**” CÓDIGO IDI 30098566-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 086, de fecha 31 de marzo de 2010, del Gobierno Regional, tomado razón con fecha 6 de abril de 2010, por Contraloría Regional de Los Ríos.

SEGUNDO: En virtud de la urgencia natural de iniciar los estudios mandatados, y de lo señalado en el artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, esto es, que el cumplimiento del mandato encomendado a los organismos técnicos del Estado, queda sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, las partes acuerdan que es necesario complementar el convenio mandato mencionado en la clausula anterior, en el siguiente sentido.

TERCERO: Se agrega el siguiente inciso segundo a la clausula novena del Convenio Mandato de fecha 30 de marzo de 2010, individualizado en la clausula primera:

“Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que se decida alguna de las opciones anteriormente señaladas, se deberá informar al Gobierno Regional”.

CUARTO: Además de lo anterior, las partes rectifican la última clausula del convenio original relativa a las personerías, la que por un error de transcripción se numeró como clausula decimo sexto, siendo su numeración ordinal correcta, la DÉCIMO NOVENO.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería de don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que lo nombre Intendente de la Región de Los Ríos, y la del Director Regional de Obras Portuarias, don MARCELO BARROS LEAL consta en Resolución Exenta N° 2959 de fecha 26





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas, ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2°.- **MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 86 del 31 de marzo de 2010, que aprobó el convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2010, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo.

3°.- En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 30 de marzo de 2010.

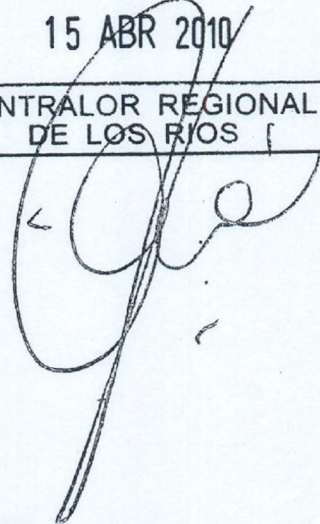
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


 INN/CMZ/SMT/cfr
 Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Obras Portuarias.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. De Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico. ✓
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 15 ABR 2010
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LOS RÍOS


JULIO CESAR LIZANA DIAZ
 Contralor Regional
 De Los Ríos
 Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
RECIBIDO
 FECHA 16.04.2010

170-471/1577-